BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	088-2024 CPS- P (104598)
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto del contrato	"APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECU CIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD"
Nombre del Contratista:	**FAUSTINO CARDENAS VARELA**
Cédula de Ciudadanía No.	79.276.380
Fecha de Inicio:	19 DE MARZO DEL 2024
Plazo de Ejecución:	CUATRO (4) MESES
Fecha prevista de terminación:	18 DE JULIO 2024
Valor del Contrato	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.200.000)

En Bogotá D.C, a los 18 DE MARZO DEL 2024, se reunieron en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el Doctor **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, Alcalde Local de Tunjuelito, por una parte, por otra parte, **JHON PENAGOS,** designado como Apoyo a la Supervisión, y por la otra parte **FAUSTINO CARDENAS VARELA** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.276.380 expedida en de Bogota., en su condición de contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de inicio.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

JHON PENAGOS
Apoyo a la Supervisión

FAUSTINO CARDENAS VARELA
El Contratista.

Proyectó: Paula Liliana Prieto Garcia - Abogada Contratista de Apoyo FDLT

Revisó: Liliana Ramírez –Abogada Especializado Asesor del despacho en temas de Contratación

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: 09 de julio de 2024	**Área de Origen:** Gestión Jurídica Policiva

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 088-2024 CPS- AG (104598)	**Fecha de Suscripción**: 07 de marzo del 2024	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales
Plazo Inicial: 4 meses.	**Fecha de Inicio:** 19 de marzo de 2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 18 de julio de 2024

Objeto:
APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD

Contratista: FAUSTINO CARDENAS VARELA

Interventor/ Supervisor: JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA	**Valor Inicial:** $23.200.000

Número del proceso SECOP I o II: FDLT-CD-045-2024 (104598)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 6 de marzo de 2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://acortar.link/zhnO9c

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA — MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$11.600.000	**Tiempo**: dos (2) meses **Fecha Terminación Final**: 18 de septiembre de 2024.	Adición y prórroga del contrato

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. N/A

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: No aplica CDP No.: No aplica	Tiempo: No aplica Fecha Terminación Final: No aplica	No aplica

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$23.200.000**
Valor ejecutado:	**$ 8.120.000**
Valor Pagado:	**$ 8.120.000**
Valor a Adicionar:	**$11.600.000**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$34.800.000**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de Prestación de Servicios 088-2024 CPS-AG (104598) se evidencia que el valor del contrato se suscribió por un total de 23.200.000 M/CTE, según lo señalado en plataforma SECOP II. Dicho valor ha sido ejecutado, conforme a las condiciones establecidas y durante la ejecución del contrato se han adelantado las actividades que se han requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Igualmente, el contrato se encuentra vigente a la fecha de la presente solicitud toda vez que su plazo de ejecución corresponde a cuatro (04) meses, razón por la cual, según el acta de inicio suscrita, el mismo tiene fecha de terminación el día 18/07/2024.

Mediante la presente me permito solicitar la adición del profesional en mención con el propósito de dar continuidad a las labores inherentes a los procesos de apoyo jurídico a la inspección, en temas de acompañamiento a audiencias, querellas de protección de bienes inmuebles, amparo a la posesión y mera tenencia, conflictos de convivencia, revisión de expedientes de establecimiento de comercio y urbanismo para proyectar autos de archivo, respuesta derechos de petición, tutelas, entre otros, conforme el objeto y obligaciones del contrato que son necesarias para el funcionamiento de las inspecciones de policía.

Por lo anterior, y con el propósito de dar continuidad a estas labores, me permito extender la presente solicitud.

Justificación Jurídica

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo,

interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que el inciso 2° del parágrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…) expresado este en SMMLV.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere continuar con la prestación de servicios profesionales al área de gestión Jurídica Policiva Para el Fondo de desarrollo local de Tunjuelito, con la finalidad continuar brindando el acompañamiento jurídico a las Inspecciones de Policía.

Por lo anterior, se requiere la adición y prórroga No. 1, por el término de dos (2) meses, y por valor de $11.600.000 M/CTE.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 17.85
Valor máximo para adición en SMLV: 8.92
Valor adición solicitada en SMLV: 8.92

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 088-2024 CPS- AG (104598)

Supervisor(a)
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO



Apoyo a la Supervisión
JOHN PENAGOS

Proyectó: Sergio Muñoz– Profesional de planeación FDLT
Revisó: Yeimy Lorena Rozo Jaimes- Contratista abogada especializada del FDLT